



ACUERDO No. 0967

14 DIC 2017

"Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2018"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior Universitario conforme al literal a) del artículo 23 del Estatuto General, definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la institución.
2. Que mediante acuerdo 049 de agosto 31 de 2012 se aprobó el Plan de Desarrollo 2012-2020 como "herramienta eficaz para la modernización de la Universidad, garantizando a la sociedad el cabal cumplimiento ético y político de sus funciones misionales de cara a las exigencias del mundo actual".
3. Que mediante Acuerdo No. 0013 del 26 de Abril de 2017, se aprobó modificación al Plan de Desarrollo Institucional 2012 – 2020.
4. Que el "Estatuto Presupuestal" de la Universidad Acuerdo No. 078 de 2015, en su Artículo 11, establece que "El Plan Operativo Anual de Inversiones deberá ser elaborado por la Oficina de Planeación, y presentado para su aprobación al Consejo Superior Universitario entre el 21 de Noviembre al 10 de Diciembre de cada año, el cual servirá de base para la elaboración del proyecto de presupuesto" y alineado al Plan de Desarrollo Institucional 2012-2020.
5. Que el Plan Operativo Anual de Inversiones 2018 está clasificado por pilares, líneas, proyectos, acciones, responsables, indicadores y metas a ejecutar en la vigencia.

En mérito de lo expuesto,



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

ACUERDO No. 096

14 DIC 2017

"Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2018"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2018, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2012 – 2020, el cual consta en documento que hace parte integral del presente acuerdo, contenido en seis (6) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y se ejecutara entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



SONIA ARANGO MEDINA
Presidente Delegado




NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario

Proyectó:




Gladys Rodríguez Solano
Oficina de Planeación



Edwin Darío Mantilla Gómez
Profesional Universitario

Revisó:



Javier Mauricio García Mogollón
Director Oficina de Planeación

Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico



Farid Rafael Villalba Taborda
Asesor Externo